DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SED-MC-002-2026

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SED-MC-002-2026 para seleccionar al contratista que ejecute el objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003 Decreto 403 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo

procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES

INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de gestión	**80101500** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F Servicios	**85000000** Servicios de Salud	**85150000** Servicios alimenticios y de nutrición	**85151600** Asuntos nutricionales
F Servicios	**93000000** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**93130000** Ayuda y asistencia humanitaria	**93131600** Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

4.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El Departamento del Valle requiere que el Interventor realice el control de los aspectos administrativos, técnicos, financiero, contable, jurídico, ambiental y social a los contratos No. 1.210.19.18-16755, cuyo objeto es: ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL PUEBLO NASA - PAETI, COMO ESTRATEGIA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, DE LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KWESX NASA KSXAWNXI -IDEBIC- EL GRAN SUEÑO DE LOS INDIOS, FILIALES A LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA NASAWESX DXIJ, UBICADOS EN EL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2026, suscrito con la Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas De La Consejería De Gobierno Propio Del Pueblo Nasawe'sxdxi´j, identificada con NIT: 901.701.758-0 y el contrato No. 1.210.19.18-16733, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE

ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA "ORIVAC", A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA VIGENCIA 2026", suscrito con Asociación De Autoridades Y Cabildos Consejo De Gobierno Propio De La Organización Regional Indígena Del Valle Del Cauca "Orivac", identificado con NIT: 800.243.932-4.

Por lo cual, con la interventoría se pretende adelantar el control, seguimiento y asegurar la inversión adecuada de los recursos y garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz a los contratos celebrados en el marco de la atención a la población diferencial en el Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre del año 2018, en la vigencia 2026.

Por lo anterior, debe realizar actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática de la implementación del Programa de Alimentación Escolar. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información, que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

La Interventoría a la contratación de suministro de raciones alimenticias para los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Valle que atienden población mayoritaria indígena, debe ser planeada, permanente y ejercida a través de la inspección, comprobación y evaluación, en todas las etapas del contrato, para asegurar que la ejecución se ajuste a lo pactado y lograr un servicio de calidad.

En cumplimiento de dicha función, el interventor, debe comunicar sus decisiones u observaciones por escrito, de manera clara y motivada, definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que se

pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los recursos apropiados para tal fin.

La Interventoría comprende acciones de tipo administrativo, jurídico, técnico financiero, ambiental y social que asume la persona natural o jurídica encargada de la misma durante la ejecución del contrato, con lo cual se garantiza la calidad, cantidad y ejecución de los servicios y suministros; dentro de este concepto se enmarca el control y seguimiento para dar cumplimiento al objeto contratado.

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre de 2018, lineamientos técnico-administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar Indígena, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las disposiciones normativas emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, las cuales han sido acogidos por el Departamento en forma integral.

Se requiere que el Interventor realice un control, seguimiento y asesoría al Programa de Alimentación Escolar, por lo que debe realizar las actividades como estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso de atención del Programa de Alimentación Escolar Indígena. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar Indígena y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

1.1.1. Descripción del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos indígenas

El Programa de Alimentación Escolar Indígena PAE consiste en el suministro organizado de alimentos a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas públicas que manejan población mayoritaria indígena y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y

formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; es importante la participación de todos para brindar complementación alimentaria a los estudiantes y además se pretende:

a) Garantizar alimentación adecuada y especial a los escolares, de acuerdo con los porcentajes mínimos de aportes de energía, macronutrientes: proteínas, carbohidratos y lípidos; micronutrientes: vitaminas y minerales de acuerdo con su edad y sexo, durante la jornada diaria académica y el periodo escolar.
b) Fomentar la asistencia regular de niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público con el fin de disminuir la deserción escolar, garantizar la permanencia y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, incidiendo sobre el hambre de corto plazo.
c) Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, y que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.
d) Que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema educativo por falta de recursos, tengan garantizado su ingreso y permanencia.
e) Ampliar la cobertura en educación en el Departamento a la población diferencial.
f) Contribuir con la prevención del analfabetismo.

Población objetivo:

La población escolar (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) que se encuentren matriculados en jornada regular así como dentro de la estrategia de jornada única, en las instituciones educativas que atienden población mayoritariamente indígena de los municipios del Departamento del Valle, acudiendo a los criterios de focalización y establecidos en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás documentos y directrices orientadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y el Departamento del Valle del Cauca, para la implementación de la estrategia de acceso y permanencia. El estimativo de la población a atender es el siguiente.

El estimativo de la población a atender es el siguiente:

Tabla 1: Raciones diarias a suministrar por municipio en el contrato No. 1.210.19.18-16755

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
FLORIDA	PRINCIPAL - IDEBIC	167
	RICARDO ORTIZ	8
	SAN JUANITO	8
	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	53
	LA PRIMAVERA	20
	SAN MARTIN DE PORRES	36
	CARLOS HOLMES TRUJILLO	14
	SAN GIL	6
	MARCO FIDEL SUAREZ	15
	JOSE MIGUEL IPIA	5
	SAN ISIDRO	29
	LUIS CARLOS GALAN	19
	SAN ANTONIO DE PADUA	2
	EL MIRADOR	6
	BASILIO LABIO	12
TOTAL		**400**

Tabla 2: Raciones diarias a suministrar por municipio en el contrato No. 1.210.19.18-16733

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
FLORIDA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	13
	CAROLA BUENO DE BUENO	7
	SAN JOSE DE LAS GUACAS	9

	SUBTOTAL	**29**
DAGUA	INDIO AGUALONGO	9
	LUUCX KIWE	17
	LUUCX YAT	9
	KWESX USE YAAKXNXI	14
	YAT PIYANXI	49
	SUBTOTAL	**98**
SEVILLA	CACIQUE DOVIGAMO	14
	CACIQUE WASIRUMA	9
	NAVERA KURISIA	15
	CACIQUE TUNAI	60
	SUBTOTAL	**98**
JAMUNDI	KWE SX UMA KIWE	8
	LEONEL TROCHEZ (SECUNDARIA)	15
	NASA DXIH	19
	NASA CXHACXA	16
	JORGE ELIECER GAITAN	12
	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	12
	NASA KIWE	9
	KWE SX KIWE	22
	SUBTOTAL	**113**
GINEBRA	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	7
	SUBTOTAL	**7**
BOLIVAR	CACIQUE NACEQUIA	40
	CACIQUE EADEBENA	26
	CACIQUE KARABI	45
	CASIQUE DOJUURU	24
	NACION EMBERA DEL VALLE - IENEV - 1	29
	CACIQUE DOJABIDA	9
	KAPUR	20
	BENJAMIN AGRADO	6

	EL PARAISO	15
	SUBTOTAL	**214**
TRUJILLO	DAI EMBERA KURISIA	32
	JARADEI DACHI BEDEA	41
	PIPISA	21
	SUBTOTAL	**94**
EL DOVIO	DAI KURISIA	43
	CACIQUE CALARCA	31
	CACIQUE YAGARI	46
	NACION EMBERA	0
	CACIQUE DOPARA	8
	CACIQUE TASCON	48
	NACION EMBERA DEL VALLE - IENEV - 1	135
	PRE JARDIN UMADAMIA 1	13
	PRE JARDIN UMADAMIA 2	22
	CACIQUE GERSAIN 1	25
	KIMI PERNIA DOMICO 1	19
	KIMI PERNIA DOMICO 2	87
	NACION EMBERA PRE JARDIN	0
	CACIQUE CORTES	48
	DAI DUMA	32
	INDALECIO MURIMBIA	29
	SUBTOTAL	**586**
CALIMA DARIEN	CACIQUE ESCOBAR	10
EL CAIRO	DOXURA	25
ARGELIA	DACHI BANIA	59
ARGELIA	MAIGARA	34
RESTREPO	LOS NIAZA	17
VIJES	XAI DE DRUA WADRA	17
ANSERMANUEVO	DAI URUMAMA DUANUMA	45
ANSERMANUEVO	CACIQUE BIGAMA	13
EL AGUILA	RUCAIDA	22
CAICEDONIA	UTUMARA	11

CAICEDONIA	CACIQUE TAUDA	6
VERSALLES	CHIDRU COCONUCO	11
ROLDANILLO	DE ARA DE	20
ALCALA	IUJA WARRARA	10
BUGALAGRANDE	DANA DRUA	8
BUGALAGRANDE	DAI DANA	37
	SUBTOTAL	**345**
	TOTAL	**1584**

Las cantidades aquí plasmadas son de referencia, haciendo claridad que estos pueden variar debido a la dinámica propia de ejecución del programa, a la movilidad de la matrícula, a situaciones como: cancelaciones extemporáneas, suspensión o cierre temporal del establecimiento educativo y por riesgos que condicionan la prestación del servicio, como problemas de orden público, cese de actividades docentes, fallas en la infraestructura del establecimiento educativo o comedor escolar, catástrofes antrópicas, fallas en el suministro de agua potable y/o cierre temporal o permanente de las vías de acceso al establecimiento atendido, entre otros.

Los contratos que serán objeto de la presente interventoría tendrán por obligación la entrega de complementos alimentarios durante el calendario académico de las comunidades indígenas "A" año 2026, dicho calendario se estableció mediante las Resoluciones No. 1.210.03.02-02831 del 04 de diciembre de 2025 y Resolución No. 1.210.03.01-02529 del 29 de octubre de 2025, por una periodo de cuarenta semana iniciando el 26 de enero de 2026 y una terminación estimada el 06 de diciembre de 2026.

Los estudiantes registrados en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT en instituciones educativas oficiales a cargo del Departamento del Valle del Cauca, que atienden población indígena mayoritaria, con estricta aplicación de las normas vigentes sobre la materia y los Lineamientos Técnico-Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar indígena, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Al presente proceso le serán aplicables los Lineamientos Técnico-Administrativos contenidos en la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre del año 2018 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Las cantidades aquí plasmadas son de referencia y pueden variar de acuerdo con la dinámica propia del programa, actualización del SIMAT y demás necesidades y requerimientos del Departamento del Valle del Cauca

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

I. Componente Técnico:

a. Presentar a la SED en forma escrita el Plan de Trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del de inicio de la ejecución.
b. Presentar a la SED dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la ejecución, el Protocolo de Bioseguridad para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.
c. Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los contratos No. 1.210.19.18-16755 y No. 1.210.19.18-16733
d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar Indígena, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de Calidad, Oportunidad e Inocuidad.
e. Verificar en visitas aleatorias el cumplimiento de los ciclos de menú para cada modalidad aprobados para cada Operador y/o contratista.
f. Realizar Análisis Nutricional de las solicitudes de intercambio de alimentos presentados por el operador, y emitir concepto que servirá de insumo para la aprobación del componente nutricional de la Secretaria de Educación Departamental dentro los dos (2) días hábiles, previo a la entrega a los Titulares de Derecho para cada contrato o negociación celebrada.
g. Realizar análisis técnico de las solicitudes de intercambio de productos distintos a alimentos, presentados por el operador o mandante vendedor, y emitir

concepto que servirá de insumo para la aprobación por parte de la Secretaría de Educación Departamental dentro los dos (2) días hábiles.

h. Verificar mediante visitas aleatorias, las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar, así como la calidad de los alimentos y oportunidad en las entregas a los titulares de derecho, de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que apliquen para cada contrato o negociación celebrada. Por lo cual, en cada visita se debe diligenciar acta y suscribirse por representante de la sede educativa visitada, previa entrega del cronograma de visitas a la supervisión del programa
i. Verificar la ejecución del Plan de Saneamiento con Enfoque Diferencial.
j. Verificar el Inventario de Equipos y Menaje disponibles para la preparación y entrega de alimentos en las sedes educativas visitadas, en los formatos establecidos por el MEN Unidad Administrativa Especial para Alimentos para Aprender (UApA) para el PAE Diferencial de acuerdo a la normatividad vigente.
k. Comunicar a los contratistas del Programa, en un término máximo de cinco (5) días hábiles a su ocurrencia o conocimiento, las novedades o inconformidades que se evidencien durante la ejecución, para que se rinda las explicaciones debidamente sustentadas o se corrijan de manera inmediata las inconsistencias y socializar a la Supervisión del Contrato.
l. Analizar la viabilidad de aplicar cambios de modalidad, por novedades registradas durante la ejecución del contrato y elevar las recomendaciones a la SED.
m. Realizar el seguimiento a la vinculación del personal manipulador, dinamizadores
n. auxiliares de alimentos, así como el cumplimiento por parte de los contratistas, en el pago de la retribución acordada y de los aportes a la Seguridad Social, según lo estipulado en la negociación y contrato celebrado entre las partes.
o. Revisar el cumplimiento de la entrega de dotación al personal manipulador, de conformidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y en cumplimiento del protocolo de bioseguridad presentado por el contratista, por cada contrato objeto de intervención.
p. Efectuar seguimiento y alertas tempranas al Supervisor por cada contrato suscrito y consolidar datos de ejecución por municipio, teniendo en cuenta las Instituciones Educativas y sus respectivas Sedes, indicando en ellas, el total de raciones efectivamente entregadas y recurso invertido por la modalidad

contratada.

q. Realizar estricto seguimiento a los consumos de las diferentes Fuentes de Financiación de igual manera a los RPC (Registro Presupuestal de Compromiso) que amparan el contrato y/o negociaciones realizadas.
r. Realizar un informe para la identificación de la ruta crítica en la distribución de alimentos perecederos debidamente geolocalizado que a su vez incluya las alternativas de solución para mejorar la cadena de distribución de los mismos.
s. Verificar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) por los Mandantes Vendedores durante la ejecución del contrato del PAE Indígena.
t. Verificar las Actas de Reposición de Alimentos y/o Insumos generados por cada contratista y Operador PAE Diferencial.

II. Componente Administrativo:

a) Consolidar en medio físico y digital la siguiente información:
    i. Propuestas técnicas de cada operador contratado,
    ii. Ejecución y estado financiero mensual de cada operación y/o contrato.
b) Verificar y revisar los aspectos administrativos que permitan certificar el pago a los operadores contratistas, por parte de la SED de acuerdo a la forma de pago establecida.
c) Verificar y consolidar la información sobre Compras Locales en formato MEN Unidad Administrativa Especial para Alimentos para Aprender (UApA), la demanda real de alimentos y la relación de proveedores, que presente el Operador o Mandantes Vendedores del Programa referente al PAE Diferencial junto a lo facturado
d) Recibir la documentación para pago presentada por cada uno de los operadores del programa dentro de los tiempos señalados en los documentos contractuales.
e) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos de pago de parte de los operadores, deberá realizar la revisión de los mismos; para tal efecto, durante dicho término se realizará una reunión con delegados del contratista para que, en una revisión conjunta, se determine las cantidades efectivamente entregadas, las raciones no reconocidas y el valor de los descuentos aplicables según se establezcan en los documentos contractuales. De igual manera, se informará a los operadores las glosas o novedades que se presenten para la continuidad en el trámite de cuenta.

f) En el evento en que sea necesario que el contratista subsane o complemente la documentación presentada para pago, en los términos y condiciones establecidos en los contratos, éstos contarán con cinco (5) días hábiles para su remisión a la interventoría, y con posterioridad a dicho término, una vez cumplidos todos los requisitos, la Interventoría tendrá cinco (5) días hábiles adicionales para la elaboración y suscripción de informes de interventoría y actas de pago por cada operador, que serán radicados a la Secretaría de Educación Departamental con sus respectivos soportes, para la continuidad del trámite de pago.
g) Radicar en la SED la factura y demás documentos necesarios que indiquen los valores a reconocer por concepto de pago de complementos alimentarios entregados, de acuerdo al plazo y forma de pago establecida contractualmente, entre la SED y los operadores (contratistas), acorde a las autorizaciones de entrega de complemento alimentario establecidas por la SED y las novedades técnicas y administrativas consolidadas del mes.
h) Realizar seguimiento a la vinculación del personal manipulador, así como el cumplimiento por parte de los operadores, en el pago de la retribución acordada y de los aportes a la seguridad social.
i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas con relación al personal que haya dispuesto para la ejecución del Programa.
j) Constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportadas por el contratista correspondan a los autorizados por la SED, mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios, aportados por el operador y con el recibido de las instituciones educativas.
k) Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por el MEN, o en su defecto en los formatos diseñados por la SED, y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipuladas en el contrato.
l) Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en el contrato o negociación realizada con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
m) Consolidar mensualmente la información de entrega de complemento alimentario por operador clasificando cada uno de los municipios, instituciones educativas, sedes educativas, modalidad.

n) Consolidar mensualmente la información sobre compras locales y demanda real de alimentos presentados por los contratistas.
o) Llevar el registro cronológico de los pagos, complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución de los contratos.
p) Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativas, siguiendo para el efecto el procedimiento establecido en los contratos celebrados.
q) Atender solicitudes, quejas, reclamos y novedades que le sean direccionadas y que se relacionen con la prestación del servicio de alimentación escolar. En caso de sospecha de ETA informar a la SED de manera inmediata.
r) Llevar una base consolidada de las quejas presentadas por cada contratista del programa de alimentación escolar Indígena que permita la evaluación de los contratistas de la ejecución del programa de alimentación escolar, en la solución implementada.
s) Monitorear e informar a la SED, posibles eventos que puedan afectar el normal funcionamiento del proyecto, generando las recomendaciones para la aplicación de medidas que busquen mitigar el riesgo a consecuencia de los mismos.
t) Requerir a los operadores la implementación de planes de mejora frente a novedades registradas en las visitas y efectuar el respectivo seguimiento para el cierre de los mismos.

III. Componente Financiero:

a) Realizar estricto seguimiento a los consumos de los RPC (Registro Presupuestal de Compromiso) que amparan los contratos realizados, por cada modalidad IEO de atención.
b) Verificar y revisar los aspectos financieros que permitan certificar el pago a los operadores contratistas, por parte de la SED de acuerdo a la forma de pago establecida
c) Verificar que las facturas de los operadores (contratistas) cumplan con los requisitos de Ley y conforme a las cantidades de suministro certificados por las instituciones educativas.
d) Presentar informes sobre la ejecución financiera de los contratos objeto de interventoría.

e) Coordinar los aspectos contables y tributarios de los contratos objeto de interventoría.
f) Verificar el cumplimiento en la utilización de los recursos asignados al contrato de interventoría.
g) Elaborar el informe de su área con reportes estadísticos y conclusiones.
h) Elaborar y suscribir solicitud de autorización de pago, donde se detalla el estado de la ejecución de recursos de los contratos o negociaciones realizadas.
i) Apoyar en la elaboración de informe de recomendación para la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011, cuando haya lugar.

IV. Componente Jurídico:

a) Verificar y revisar los aspectos jurídicos que permitan certificar el pago a los operadores contratistas, por parte de la SED de acuerdo a la forma de pago establecida
b) Elaborar el informe de recomendación para la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011, cuando haya lugar.
c) Recomendar en forma oportuna a la SED, la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones de los contratos si fuere necesario, mediante comunicación escrita.
d) Solicitar a los operadores de manera oportuna las respectivas pólizas y realizar seguimiento a su correspondencia con la vigencia y sus respectivos amparos, y comunicar a la SED oportunamente cualquier irregularidad que ocurra con éstas, de manera oportuna y de forma escrita.
e) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos y remitirlas oportunamente a la SED.
f) Apoyar la respuesta a derechos de petición en los aspectos y alcance del objeto contractual de la interventoría, y remitir a la SED para su consolidación final y remisión al peticionario.
g) Realizar acompañamiento al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, en la atención y respuesta a los requerimientos que eleven el Ministerio de Educación Nacional, los órganos de control y demás autoridades públicas.

V. Obligaciones sociales

a. Verificar la incidencia del PAE en los establecimientos educativos beneficiados, de acuerdo al impacto en la estrategia de permanecía.
b. Indicar si el PAE incide en el aumento de cobertura o deserción escolar dentro de la comunidad estudiantil beneficiada en los establecimientos educativos.
c. Indicar, si la socialización de los ciclos de menú se hace de manera adecuada y oportuna en cada establecimiento educativo beneficiado.
d. Informar las situaciones de orden público que puedan afectar el Programa de Alimentación Escolar.
e. Hacer seguimiento al comportamiento de compras locales ejecutadas por el operador del PAE.
f. Brindar apoyo a la comunidad en la radicación de peticiones que puedan afectar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.

VI. Obligaciones ambientales.

a) Verificar el cumplimiento de las normas ambientales en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
b) Ejecutar medidas para evitar y prevenir daños ambientales que se puedan generar en la ejecución del programa de Alimentación Escolar.

VII. Presentación de Informes.

a) Elaborar y presentar en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe mensual detallado de la ejecución de las actividades de la interventoría que incluya el componente técnico, financiero-administrativo y jurídico. Este informe deberá ser presentado en medio físico y digital (en formato no bloqueado que permita la utilización por parte de la SED); este informe deberá presentar mínimo las siguientes condiciones:
   i. Relación de visitas de campo realizadas en el periodo y copias de las actas de visita.
   ii. Conceptos jurídicos que correspondan ante los hallazgos u observaciones y/o incumplimientos mensuales, descuentos y documentos para la aplicación de multas.
   iii. Relación y copia de los oficios y comunicaciones emitidos por la interventoría.

iv. Detalle de las raciones programadas, raciones efectivamente entregadas, raciones no entregadas señalando los motivos de no entrega, así como establecer porcentaje de avance de ejecución.
v. Información de la ejecución financiera de los recursos asignados a cada uno de los contratos del programa, teniendo en cuenta modificaciones y/o adiciones, y en general de los aspectos económicos relacionados con la ejecución.
vi. Novedades Técnicas (Quejas y reclamos interpuestos por la comunidad educativa), relacionadas con desviaciones de la calidad del suministro o del servicio prestado por los contratistas o asociados consolidado por contrato.
vii. Planes de mejoramiento suscritos por los operadores, así como su seguimiento por parte la interventoría, hasta su cierre definitivo, adjuntando evidencias de su cumplimiento.

VIII. RECURSO HUMANO

a) El Contratista deberá aportar previo al cumplimiento de requisitos de ejecución, las hojas de vida y documentación requerida por parte del supervisor del contrato, en el cual se pueda acreditar que cuenta con el siguiente personal, el cual no fue objeto de verificación por parte del equipo evaluador, pero si fue contemplado en la propuesta económica:

Cuadro. Equipo técnico de apoyo a la interventoría.

EQUIPO DE TRABAJO	PROFESION	CANTIDAD
Técnicos de apoyo	Técnico de apoyo en alguna de las siguientes profesiones Administrador ambiental, economista, administrador de empresas, Ingeniería de Alimentos, profesional en contaduría, profesional en ingeniería industrial	1
Nutricionista	Profesional en nutrición, Nutrición Humana y Dietética o afines.	1
Operativos de apoyo de Campo	Operativos de apoyo de campo que cuenten con alguna de las siguientes profesiones: Tecnólogo logístico, técnico en sistemas, tecnólogo en	3

	sistemas, técnico en gestión documental, auxiliar contable, auxiliar administrativo, técnico o tecnólogo en alimentos,	

b) Suministrar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario, para lo cual el supervisor podrá solicitar la documentación que se considere pertinente y relevante.
c) La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar Indígena de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, será exclusiva y de tiempo de dedicación completa, con excepción de los perfiles directivos que se estipule, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.
d) El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.
e) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que

instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes

g) Garantizar que el personal técnico contratado para la ejecución del contrato cuente con un equipo de medición compuesto por grameras electrónicas, termómetro y recipientes medidores de volumen, además de carné de identificación y dotación como bata, gorro y tapabocas, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad de la interventoría.
h) Durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Junto con los documentos para el trámite de pago, el contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de Supervisión y/o interventoría del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de sus funciones.
c) Disponer y administrar los recursos financieros, de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente

contrato.

d) Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro, en las fechas previstas por el Departamento del Valle del Cauca adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, a la Secretaría de Educación Departamental y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
f) Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.
g) Comunicar al supervisor del contrato, o a la Secretaria de Educación de toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación del PAE indígena.
h) Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y en la propuesta presentada.
i) Prestar el apoyo requerido por la SED, de acuerdo al alcance del objeto y obligaciones contractuales.
j) Cargar las cuentas de cobro que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo: Contrato de interventoría

5.2. Lugar de Ejecución: El contrato será ejecutado en los municipios de Florida, Dagua, Sevilla, Jamundí, Ginebra, Bolívar, Trujillo, El Dovio, Calima El Darién, El Cairo, Argelia, Restrepo, Vijes, Ansermanuevo, El Águila, Caicedonia, Versalles, Roldanillo, Alcalá y Bugalagrande del Departamento del Valle del Cauca..

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

5.4. Forma de Pago:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato de interventoría así:

a. Pagos Parciales: El noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato se pagará al contratista mediante actas de pago con corte mes calendario, previa presentación del respectivo informe de ejecución del servicio prestado, aprobados por la supervisión, y la respectiva factura de venta, adjuntando los soportes necesarios durante la ejecución del contrato.

b. El pago final correspondiente al cinco por ciento (5%) se efectuará con el acta de finalización y liquidación de los contratos, previa entrega de la totalidad de los productos contratados.

Para proceder con el pago parcial o final es necesario acreditar el cumplimiento en el pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Todo pago a que se obliga la Entidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura con el cumplimiento de los requisitos legales

.) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN;
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad;
ii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato;
v) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del Proceso de Contratación, se ha establecido el siguiente presupuesto oficial CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000).incluido el IVA, y todos los tributos o gravámenes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración del contrato se cuenta con el CDP No. 6400001323 de 10.02.2026 con cargo a la apropiación presupuestal:
Item: 1 Valor: 175.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123303/1105/2-320202008/32240130101300000/PI32-102589/1/2/01/05: Aportes Nación – All/ SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/REALIZAR INTERVENTOR
Proyecto: PI32-102589 Fortalecimiento a la permanencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del valle del cauca.
Elemento PEP: PI32-102589/1/2/01/05
Realizar interventoría al proyecto. VFE
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios Prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060176

5.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2. FACTORES DE SELECCIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al estudio previo y la invitación pública, y se estime más conveniente o favorable para el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la Ley 1882 de 2018 Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, así:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas por medio de la plataforma del Secop II, por medio de la opción de mensajes.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

7.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando por el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, el cual debe ser diligenciado según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en el Anexo "Carta de presentación de la propuesta" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La Carta debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente, excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin

el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

D. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

El oferente debe suscribir el anexo, con la cual la entidad verificará:

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).

- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- No registrar Antecedentes de la Policía Nacional, el representante legal debe: i) No presentar antecedentes judiciales; ii) No presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; iii) No presentar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

El oferente deberá aportar el siguiente certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.

F. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del (consorcio o unión temporal), en el cual certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales", acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador

Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

I. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

J. FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS

El formato de tratamiento de datos lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

7.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar experiencia general en máximo una (1) certificación de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el objeto de dicho contrato deberá ser la prestación de servicios de interventoría o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos o programa PAE o entregas de paquetes nutricionales o comedores escolares a comunidades étnicas.

Los contratos que se acrediten para cumplir con los requisitos de experiencia deberán de reportarse en el ANEXO "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)" de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de los proponentes plurales, el integrante que acredite la experiencia señalada, deberá de tener una participación en el consorcio o unión temporal de máximo el 20%.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcio o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia el valor será tenido en cuenta solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que se adquirió la experiencia.

A.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de los MiPymes, domiciliados en Colombia en el proceso de selección por lo cual los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Los Proponentes deben acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el objeto de dichos contratos deberá ser la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares.

7.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

A. PERSONAL PRINCIPAL DE DIRECCIÓN REQUERIDO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos y los soportes necesarios para el personal que se detalla en el cuadro siguiente y la carta de compromiso del profesional.

PERSONAL PRINCIPAL DE DIRECCIÓN REQUERIDO				
PERFIL	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACION**	**CANT MÍNIMA**
Director	Título profesional en áreas del conocimiento de Economía, Administración o Contaduría o Ingeniería industrial, deberá	Deberá acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	40%	1

General	contar con tarjeta o matricula profesional vigente. De igual forma, el profesional deberá tener título de especialización en gerencia estratégica de costos y/o gestión empresarial y/o gerencia financiera y/o gerencia de proyectos.	Aportar un (1) certificado de experiencia en interventoría y/o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares en comunidades étnicas, donde acredite que se ha desempeñado como director general, para lo cual deberá aportar la copia de la certificación de los contratos (terminados) donde se obtuvo la experiencia.		
Subdirector Técnico	Título profesional en áreas del conocimiento de Economía, Administración o Contaduría cuales deberán contar con tarjeta o matricula profesional vigente.	Deberá acreditar experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional (según corresponda) Aportar un (1) certificado de	40%	1

		experiencia en interventoría y/o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares en comunidades étnicas, donde acredite que se ha desempeñado como subdirector técnico, para lo cual deberá aportar la copia de la certificación de los contratos (terminados) donde se obtuvo la experiencia.		
Profesional ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental y/o sanitario y/o agroindustrial y/o de alimentos con tarjeta profesional vigente, con especialización en geomática.	Deberá acreditar experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Aportar un (1) certificado de experiencia en interventoría y/o supervisión de	20%	1

		servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares en comunidades étnicas, donde acredite que se ha desempeñado como profesional ambiental, para lo cual deberá aportar la copia de la certificación de los contratos (terminados) donde se obtuvo la experiencia.		
Coordinador Proceso Jurídico	Título profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, especialista en derecho público o privado.	Deberá acreditar experiencia profesional de diez (10) años contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Aportar un (1) certificado de experiencia en interventoría y/o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o	20%	1

		entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares en comunidades étnicas, donde acredite que se ha desempeñado como coordinador jurídico, para lo cual deberá aportar la copia de la certificación de los contratos (terminados) donde se obtuvo la experiencia.		
Coordinador financiero	Título profesional en áreas de conocimiento de contaduría o finanzas, con tarjeta profesional vigente con especialización en gerencia financiera y/o en gerencia estratégica de costos y gestión empresarial.	Deberá acreditar experiencia profesional de diez (10) años contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Aportar un (1) certificado de experiencia en interventoría y/o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares en comunidades	20%	1

		étnicas, donde acredite que se ha desempeñado como coordinador financiero, para lo cual deberá aportar la copia de la certificación de los contratos (terminados) donde se obtuvo la experiencia.		

Para la verificación de las hojas de vida del personal propuesto, se deberá diligenciar el Anexo Experiencia y Formación Académica Mínima del Equipo del Proponente (Requisito Habilitante), relacionando los datos solicitados.

En todo caso respecto de cada uno del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional y/o escalafón docente. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para las profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- Carta de compromiso del profesional. Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de compromiso (firmada en original), mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el presente estudio, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta, sea el proponente como persona natural o el representante legal del proponente para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales, es obligatoria para ejercer la profesión, deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida (técnico profesional, tecnólogo, profesional, especialización, magíster, doctorado), en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo del Proponente, deberán ser expedidos por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, y deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre contratante
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

B. PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA INTERVENTORÍA.

El Proponente deberá presentar con su propuesta la carta de compromiso del personal que se relaciona a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO	PROFESION	CANTIDAD
Técnicos de apoyo	Técnico de apoyo en alguna de las siguientes profesiones Administrador ambiental, economista, administrador de empresas, Ingeniería de Alimentos, profesional en contaduría, profesional en ingeniería industrial	1
Nutricionista	Profesional en nutrición, Nutrición Humana y Dietética o afines.	1
Operativos de apoyo de Campo	Operativos de apoyo de campo que cuenten con alguna de las siguientes profesiones: Tecnólogo logístico, técnico en sistemas, tecnólogo en sistemas, técnico en gestión documental, auxiliar contable, auxiliar administrativo, técnico o tecnólogo en alimentos,	3

NOTA: Este personal debe estar vinculado durante la duración del contrato

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor total de la propuesta o algún ítem supere el presupuesto

oficial.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes. Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II y el análisis realizado por la entidad.

16. OTROS ASPECTOS.

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones

de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación escogerá el oferente tomando como referencia lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que refiere:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que

participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales

en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Por lo cual, se establece como método alternativo el sistema de balotas)

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,*

ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.".

Nota: Los documentos que acrediten alguna de las circunstancias señaladas en este numeral, deberán ser acreditadas junto con la presentación de la oferta, de lo contrario se entenderá que no cumplen con las mismas.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la presentación de la Oferta, la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria), salvo la correspondiente al riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual, el cual debe ser garantizada a través de una póliza de seguros expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se exigen en el presente proceso de contratación son las siguientes:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	10	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.
Pago de Salarios,	El Amparo de pago de salarios,	5	Plazo del contrato

Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, que cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.		y 3 años después de la terminación del contrato.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	El amparo cubre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes de recibe la entidad estatal, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.

19.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación identificada con el NIT 890.399.029-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando

	el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación identificada con el NIT: 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

19.2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (#2)	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI (#2)	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI (#2)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI (#2)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (#2)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (#2)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	Sí	Sí	Sí	Sí

En consecuencia, al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con la Decisión 439 de la CAN, el Acuerdo con Corea, Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea, por lo cual, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en marzo de 2026.

Cordialmente,

NANCY ARANGO COSTAÍN
Secretaria de Educación.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista
Duver Ararat Mina – Contratista
Yeison Rueda Maturana – Contratista (Coordinador PAE)
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera – Subsecretaria Administrativa y Financiera

PROCESO DE SELECCIÓN No. SED-MC-002-2026

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2 A y B: Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
- Anexo 3 A y B: Certificación de pago de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales
- Anexo 4: Compromiso Anticorrupción
- Anexo 5: Relación de Certificaciones de Experiencia general y especifica del Proponente (Requisito Habilitante)
- Anexo 6: Oferta Económica

Anexo 1 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha,

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 7º
Santiago de Cali

Referencia: Proceso de Contratación Concurso de Méritos
Abierto No. XXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación Departamental, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantia de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del Proceso.

12. Que no me encuentro incurso en ninguna causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, al igual que el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13. Que bajo gravedad de juramento certifico que los recursos de mi propuesta provienen de actividades licitas.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

Atentamente:
Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T._____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No: _____

Dirección: _____
Teléfonos: _____
e-mail: _____
Ciudad: _____

ANEXO 2A – MODELO DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Carrera 6 entre Calle 9 y 10 Gobernación del Valle del Cauca
Cali - Valle

Proceso: XXXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de Concurso de Méritos, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** **(1)**
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

3. El Consorcio se denomina _____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 2B – MODELO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Carrera 6 entre Calle 9 y 10
Gobernación del Valle del Cauca
Cali - Valle

Proceso: XXXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociamos en Unión Temporal para participar en el proceso de Concurso de Méritos, cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINIMOS Y EXTENSION DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

1) Distribución de los derechos y obligaciones, para cada uno de los integrantes.

2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ , de

_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____ , a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Anexo 3 A Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales – Personas Jurídicas

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Carrera 6 entre Calle 9 y 10 Gobernación del Valle del CaucaCali – Valle

Proceso: XXXXXXX

Yo,___, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No._de laJunta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ___, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañia, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Oferta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

***Nota**: En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos de la fecha de su constitución.*

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, sedeberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimientode esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

_____
Firma
Identificación No. _____

En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá será ajustado por los Proponentes.

NOTA 2: Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Anexo 3B Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral yParafiscales – Personas Naturales

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Carrera 6 entre Calle 9 y 10
Gobernación del Valle del Cauca
Cali – Valle

Proceso: XXXXXXXXXXXXXXX

Yo,_____, identificado con___, manifiesto bajo la gravedad de juramento que he cumplido de manera oportuna con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de losaportes parafiscales pagados durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Oferta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

***Nota**: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberáprecisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá será ajustado por los Proponentes.

Anexo 4 – Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación XXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentasde la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **XXXXXXX**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **XXXXXXX**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **XXXXXXX** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponentepersona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 - Formato de Relación de Certificaciones de Experiencia Mínima del Proponente (Requisito Habilitante)

Proceso de Contratación XXXXXXX

Experiencia Mínima del Proponente

Contrato	Contratante	Contratista	Objeto	Clasificador de	Número Consecu	Cuantía	Año terminación
1							

Total cuantía:_____ ($_____)

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en este formato es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 – Experiencia y Formación Académica Mínima del Equipo del Proponente (Requisito Habilitante)

Proceso: XXXXXXX

Equipo del Proponente

Formación Académica

CARGO	PERSONAL PROPUESTO	Número de Identificación y Tarjeta, Matricula o Licencia Profesional (para profesiones reguladas)	Título Académico	Fecha del Título

Experiencia Mínima

CARGO	PERSONAL PROPUESTO	ENTIDAD DONDE ACREDITA EXPERIENCIA	OBJETO	TIEMPO DE VINCULACION

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de _____

ANEXO NO. 6 OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Carrera 6 entre Calle 9 y 10
Gobernación del Valle del Cauca
Cali – Valle

Proceso: XXXXXXX

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*,presento en mi nombre y en nombre de *[nombre del Proponente]* la oferta económica, así:

RECURSO HUMANO							
EQUIPO DE TRABAJO	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**FACTOR PRESTACIONAL/IVA**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
TALENTO HUMANO RELACIONADO CON LA DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN							
DIRECTOR GENERAL							
SUBDIRECTOR TÉCNICO							
SUBTOTAL							

TALENTO HUMANO DE LOS PROCESOS COMPONENTE TÉCNICO Y NUTRICIONAL							
PROFESIONAL AMBIENTAL							
SUBTOTAL							
TALENTO HUMANO CARGO DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO CONTABLE, EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD							
COORDINADOR PROCESO JURÍDICO							
COORDINADOR PROCESO FINANCIERO							
TÉCNICOS DE APOYO							
NUTRICIONISTA							
OPERATIVOS DE APOYO DE CAMPO							
SUBTOTAL							
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS TALENTO HUMANO							
COMUNICACIONES INTERVENTORIA							

LÍNEA CELULAR							
CONEXIÓN DE INTERNET Y TELEFONÍA							
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COSTOS ASOCIADOS							
ALQUILER DE OFICINA Y EQUIPOS OFICINA: 50 MTS2 - 70 MTS2, MOBILIARIO Y SERVICIOS PUBLICOS PARA 10 PUESTOS EQUIPOS: ALQUILER DE FOTOCOPIAS Y COMPUTADORES E IMPLEMENTOS DE OFICINA							
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS							

VALOR TOTAL	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de *[año]*.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____